



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Área Funcional de Logística e Infraestructura

2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)

AO10001930006 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Logísticos

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) Vehículos para el Instituto del Mar del Perú.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de dos vehículos (una camioneta pickup 4x4 doble cabina y una van/minibús para transporte de personal) responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa, logística y de desplazamiento del área de transportes del IMARPE, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y competencias asignadas por el marco normativo vigente.

El uso de dichos vehículos permitirá a la entidad optimizar la prestación de los servicios a su cargo, asegurando la presencia oportuna del personal en actividades de representación, supervisión, fiscalización, monitoreos de campo, y comisiones de servicio.

5. ANTECEDENTES

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en el marco de sus funciones y competencias institucionales, desarrolla actividades técnicas y administrativas que requieren el desplazamiento permanente de personal para el cumplimiento de sus objetivos.

El Área de Transportes brinda soporte logístico a dichas actividades; sin embargo, se ha advertido la necesidad de fortalecer la flota vehicular institucional a fin de asegurar la atención oportuna y eficiente de los requerimientos de transporte, especialmente para el traslado de personal y el acceso a zonas de intervención.

Bajo este contexto, se ha establecido la necesidad de gestionar la adquisición de una (01) camioneta pickup doble cabina 4x4 diésel y una (01) van/minibús diésel con capacidad mínima para quince (15) personas, con el propósito de mejorar el soporte operativo y logístico institucional.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de adquirir dos (02) vehículos institucionales, consistentes en una (01) camioneta pickup doble cabina 4x4 diésel y una (01) van/minibús diésel con capacidad mínima para quince (15) personas, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa, logística y de transporte de personal de la entidad para el cumplimiento de sus funciones institucionales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

8. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camioneta pickup doble cabina y tracción doble (4x4)	01	Unidad

9.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

Uso nuevo modelo 2026

Motor y Sistema de Transmisión

- Tipo de motor: Diésel, inyección electrónica directa.
- Turbocompresor: Obligatorio.
- Cilindrada mínima: 4 cilindros 2.5L a 3.0L
- Potencia: 190 HP.
- Torque: 400 Nm
- Sistema de distribución: Cadena
- Transmisión: Manual o automática, mínimo 6 velocidades.
- Tracción: 4x4 con reductora (alta y baja)
- Tanque de combustible: 20 galones
- Largo mínimo: 5.000 mts
- Ancho mínimo: 1.700 mts
- Alto mínimo: 1.650 mts
- Altura libre de suelo mínimo: 0.180 mts
- Peso máximo bruto: 2,700 Kg
- Sistema de enfriamiento: circuito cerrado presurizado enfriado por líquido refrigerante

Capacidad de Carga y Chasis

- Tipo de cabina: Doble cabina.
- Capacidad de carga útil mínima: 1.0 tonelada a más.
- Capacidad de remolque mínima: 3,000 kg.
- Chasis: Reforzado tipo escalera.
- Suspensión reforzada para carga.
- Suspensión delantera: Tipo Mac Pherson
- Suspensión posterior: Multi o Dual Link o eje semi-rígido con resortes helicoidales y amortiguadores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Frenos y Seguridad

- Sistema de frenos ABS y EBD.
- Frenos delanteros: Mínimo con discos ventilados con ABS
- Posteriores: Mínimo con tambores o discos autoajustables
- Control electrónico de estabilidad (ESC).
- Airbags frontales conductor y copiloto
- Cámara o sensores de retroceso (recomendado).
- Sistema de inmovilizador.

Equipamiento Básico

- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- Sistema de iluminación reglamentario.
- Neumáticos todo terreno (AT). Aro mínimo 16 pulgadas

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camioneta Van o Mini bus	01	Unidad

9.2. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

* Motor y Transmisión

- Tipo de motor: Diésel con inyección directa
- Turbocompresor: Obligatorio.
- Cilindrada mínima: 2.5 L
- Potencia mínima: 160 HP.
- Torque mínimo 380 Nm
- Sistema de distribución: Cadena
- Transmisión: Manual o automática, mínimo 6 velocidades.
- Tanque de combustible: 18 galones

* Capacidad y Carrocería

- Capacidad mínima: 15 pasajeros + conductor (total 16 plazas)
- Asientos con cinturón de seguridad.
- Puertas laterales corrediza.
- Pasillo amplio
- Chasis reforzado para uso continuo.
- Suspensión delantera: Tipo Mac Pherson
- Suspensión posterior: Multi o Dual Link o eje semi-rígido con resortes helicoidales y amortiguadores

* Seguridad

- Sistema de frenos ABS y EBD.
- Airbags 4 como mínimo
- Control de estabilidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Cinturones de 3 puntos en todos los asientos
- Frenos de discos delanteros y traseros
- Cámara o sensores de retroceso (recomendado).

*** Confort y Operatividad**

- Aire acondicionado.
- Ventilación adecuada para todos los pasajeros.
- Luces led interiores.
- Tomas USB/ cargadores traseros
- portavasos

El bien ofertado deberá provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos); y deberá cumplir las especificaciones técnicas detalladas, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas Y NUEVOS.

El bien debe ser NUEVO y SIN USO, que no haya tenido recorrido adicional al de traslado de fábrica al puerto, de puerto a los almacenes y de los almacenes al lugar de entrega final.

El bien deberá ser ensamblado con todos los componentes estándar o de norma, ser probado y estar listo para su uso inmediato. Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del vehículo ofertado debidamente sustentado por catálogos, manuales, etc. español.

9.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Los vehículos ofertados deberán cumplir con:

- Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante D.S. N° 016-2009-MTC.
- Normativa ambiental vigente sobre límites máximos permisibles de emisiones vehiculares (MINAM).
- Contar con Certificado de Homologación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Cumplir con las Normas Técnicas Peruanas aplicables y demás disposiciones legales vigentes.

9.4 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó conformidad.

La Condiciones de la garantía: la reposición del bien no será mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado al contratista.

- Periodo de garantía: igual o mayor a 100,000 km o 36 meses, lo que ocurra primero.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

9.5 Disponibilidad de servicios y repuestos

La marca en el país debe contar con una red de concesionarios a nivel nacional preparados para atender servicios y repuestos post-venta de la marca de los vehículos ofertados para mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo y ejecución de la garantía comercial.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con experiencia en la comercialización de vehículos automotores similares al objeto de la contratación.
- Ser concesionario autorizado, distribuidor oficial o representante de la marca ofertada.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar

La entrega del bien será en los almacenes del Imarpe ubicado en Esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito-Callao, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm

11.2. Plazo

El bien se entregará en el plazo de sesenta (60) días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente a la suscripción del contrato.

El plazo de la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de la camioneta e inscripción en el SAT será dentro de los treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de realizado el pago a favor del contratista y remisión de los documentos necesarios del IMARPE al contratista para los trámites correspondientes.

11.3. Otras obligaciones del contratista

El postor ganador de la buena pro debe realizar una instrucción de por lo menos dos (02) horas dirigido a los choferes de los vehículos (02 personas), en temas específicos relacionados con el tipo y modelo de la unidad materia de la adquisición, el mismo que debe estar a cargo del personal especializado del postor ganador, en aspectos de operación y mantenimiento del vehículo.

Debe considerarse los servicios de inspección gratuitos (mano de obra) en los talleres de la empresa ganadora a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km. Una vez puesta en prueba (periodo de prueba o prueba de funcionamiento), donde se demostrará la operatividad y funcionamiento de las camionetas y sus cualidades, se procederá con la conformidad de recepción. De existir observaciones, la entidad debe comunicar al contratista indicando claramente el sentido de estos, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos días ni mayor de diez días, dependiendo de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

complejidad.

El contratista estará obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el IMARPE efectúe inspecciones (físicas o documentarias), cuantas veces considere necesario.

El proveedor se encargará de los trámites hasta poner en orden toda la documentación relacionada a la unidad ofertada, tales como: tarjeta de propiedad, placa de rodaje a nombre del IMARPE y la inscripción municipal, de acuerdo a Ley, sin costo adicional para la Institución.

12. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en coordinación con el Área de Transportes, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI).
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en coordinación con el Área de Transportes - Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

14. PENALIDADES

En caso de no cumplir con lo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces la cuantía de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Camioneta 4 x 4 o 4 x 2
- Vehículos SUV
- Vans
- Camionetas rurales
- Minibuses
- Microbuses
- Ómnibus

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar lo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA